

	CONTROL FISCAL UN COMPROMISO SOCIAL		CÓDIGO:	RG-GRF-02
			VERSIÓN:	00
	PROCESO	GESTIÓN HUMANA	FECHA:	01-12-2014
	REGISTRO	RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO	PÁGINA 1 DE 8	

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TUNJA

RESOLUCIÓN N° 0002
Dieciséis (16) de enero de 2015

Por la cual se desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría Municipal de Tunja para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015).

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE TUNJA
En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política, la Contraloría Municipal de Tunja es una entidad técnica dotada de autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que mediante Acuerdo Municipal número 0032 de diciembre 03 de 2014, se establece el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal del año dos mil quince (2015), y mediante Decreto N° 0319 del 09 de diciembre de 2014, el Alcalde Municipal liquidó el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal del año dos mil quince (2015). En el cual le fue asignado a la Contraloría Municipal, en el Código 2.1.3.01.01.01, la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.437.487.579,59).

Que durante la vigencia 2014, la Contraloría Municipal de Tunja, ejecuto la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$1.395.619.009,31).

Que para garantizar el normal y correcto funcionamiento de la Entidad, se debe hacer la respectiva distribución entre los diferentes rubros presupuestales, según su objeto y las necesidades proyectadas de la Contraloría para la vigencia fiscal 2015.

Que para la correcta ejecución y control presupuestal, se debe programar con anticipación los ingresos y gastos en que se proyecta incurrir en cumplimiento de su cometido institucional mes a mes, por lo tanto la ejecución de los gastos del presupuesto general de la Contraloría Municipal de Tunja se desarrollara a través del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC)

En mérito de lo anteriormente expuesto, El Contralor Municipal de Tunja,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase el presupuesto de ingresos de la Contraloría Municipal de Tunja, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2015, en la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL

QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.437.487.579,59), así:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	1.437.487.579,59
1.1.1	Transferencia Municipal	1.437.487.579,59
TOTAL INGRESOS		1.437.487.579,59

ARTICULO SEGUNDO: Fijase la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.437.487.579,59), como presupuesto de gastos de la

ELABORÓ:	ESNEIDER E. SOLER GALINDO	TESORERO GENERAL	15/12/2014
REVISÓ:	PAOLA SOFIA BARAJAS	JEFE ADMINISTRATIVA	15/12/2014
APROBO:	ARMANDO PUIN	CONTRALOR MUNICIPAL	15/12/2014

REGISTRO	RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO	CÓDIGO	RG-GRF-02	VERSIÓN	00
		PÁGINA	2 de 8		

Contraloría de Tunja para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno de (31) de diciembre del 2015, distribuidos así:

CODIGO	DETALLE	AÑO 2015
2101	SERVICIOS PERSONALES	1.319.491.130,00
210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	908.997.904,00
21010101	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	690.856.463
21010102	PRIMA DE SERVICIOS	60.770.315
21010103	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	4.051.354
21010104	PRIMA DE VACACIONES	32.917.254
21010105	VACACIONES	35.473.123
21010106	PRIMA DE NAVIDAD	68.577.612
21010107	BONIFICACION	1.000
21010108	INDEMINIZACION POR VACACIONES	15.000.000
21010109	INTERESES A LAS CESANTIAS	1.350.783
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	89.003.000,00
21010201	PERSONAL SUPERNUMERARIO	1.000,00
21010202	HONORARIOS PROFESIONALES	1.000,00
21010203	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	75.000.000,00
21010204	REMUNERACION APRENDICES	1.000,00
21010205	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	14.000.000,00
210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	168.868.341,00
21010301	CESANTIAS CONTRALORIA	3.000.000,00
21010302	CESANTIAS FONDO NACIONAL DE AHORRO	78.118.427
21010303	PENSIONES INSTITUTO SEGUROS SOCIALES	45.999.055
21010304	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	4.175.086
21010305	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	25.050.515
21010306	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	4.175.086
21010307	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	8.350.172
210104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	152.621.885,00
21010401	FONDOS DE CESANTIAS	11.918.626
21010402	FONDOS DE PENSIONES	41.510.199
21010403	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	61.985.721
21010404	ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES	3.806.653
21010405	APORTES PARAFISCALES CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	33.400.686
2102	GASTOS GENERALES	117.996.449,59
210201	ADQUISICION DE BIENES	14.500.000,00
21020101	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.000.000,00
21020102	COMPRA DE EQUIPO	2.000.000,00
21020103	BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	500.000,00
210202	ADQUISICION DE SERVICIOS	61.995.449,00
21020201	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	25.000.000,00
21020202	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	3.000.000,00
21020203	SERVICIOS PUBLICOS	15.000.000,00
21020204	SEGUROS	6.000.000,00
21020205	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	3.000.000,00
21020206	MANTENIMIENTO	5.000.000,00
21020207	VIGILANCIA	1.494.449,00
21020208	ARRENDAMIENTOS	100.000,00
21020209	BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	3.000.000,00
21020210	COMISION NACIONAL SERVICIO CIVIL	1.000,00
21020211	GASTOS FINANCIEROS	200.000,00
21020212	GASTOS JUDICIALES	200.000,00
210203	OTROS GASTOS GENERALES	41.501.000,59
21020301	APORTE (Acuerdo 0024 de 1996)	5.000.000,59
21020302	CAPACITACION (Ley 1416 de 2010)	29.000.000,00
21020303	PARTICIPACION CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL	500.000,00
21020304	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	7.000.000,00
21020305	GASTOS IMPREVISTOS	1.000,00
	TOTALES	1.437.487.579,59

REGISTRO	RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO	CÓDIGO	RG-GRF-02	VERSIÓN	00
		PÁGINA	3 de 8		

DISPOSICIONES GENERALES

DE LOS INGRESOS

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Contiene los ingresos correspondientes al aporte o transferencia que hace la Administración Municipal a la Contraloría Municipal de Tunja, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce 2014.

1.1.1. TRANSFERENCIA MUNICIPAL.

Son los ingresos provenientes del Municipio de Tunja por el servicio de fiscalización que ejerce la Contraloría Municipal en la Administración Central y entidades descentralizadas, determinadas en el Presupuesto Municipal de Tunja, según Decreto N° 0442 del 17 de diciembre de 2013, expedido la Alcaldía de Tunja, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

DE LOS GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Representa el total de egresos de la Contraloría Municipal de Tunja para su normal funcionamiento.

2.1.01. SERVICIOS PERSONALES

2.1.01.01. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA

2.1.01.01.01. SUELDO PERSONAL DE NOMINA: Es el gasto ocasionado por el pago de asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal vinculado en forma permanente a la Contraloría Municipal de Tunja.

2.1.01.01.02. PRIMA DE SERVICIOS: Corresponde al pago equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tiene derecho los empleados de la Contraloría Municipal de Tunja.

2.1.01.01.03. BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION: Se reconoce a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda en el momento de causarlas. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero (Decreto 404 de 2006 y Decreto 1919 de 2002).

2.1.01.01.04. PRIMA DE VACACIONES: Comprende el equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicios, los cuales serán cancelados con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, teniendo en cuenta los factores salariales contemplados en el Decreto 1045 de 1978 y se liquidará acorde con el Decreto 1919 de 2002 y demás normas vigentes. Proporcionalmente al tiempo efectivamente laborado de conformidad con el Decreto 404 del 8 de febrero de 2006.

2.1.01.01.05. VACACIONES: Es el derecho que tienen los empleados que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año, equivalente a quince (15) días hábiles consecutivos y remunerados, liquidados teniendo en cuenta los factores salariales establecidos en el Decreto 1045 de 1978 y proporcionalmente al tiempo efectivamente laborado de conformidad con el Decreto 404 del 8 de febrero de 2006, y se liquidará acorde con el Decreto 1919 de 2002.

2.1.01.01.06. PRIMA DE NAVIDAD: Comprende el pago equivalente a un (1) mes de salario o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los trabajadores públicos que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Se liquidará acorde con el Decreto 1919 de 2002 y demás normas vigentes.

2.1.01.01.07. BONIFICACIÓN: Comprende el pago a que tienen derecho los empleados de la Contraloría Municipal, según Acuerdo No. 003 de 1.991.

2.1.01.01.08. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES: Es el pago en dinero por la compensación de las vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación. La afectación de este rubro debe hacerse mediante resolución motivada suscrita por el Contralor Municipal. Se liquidará acorde con el Decreto

REGISTRO	RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO	CÓDIGO	RG-GRF-02	VERSIÓN	00
		PÁGINA	4 de 8		

1919 de 2002 y demás normas vigentes y proporcionalmente al tiempo efectivamente laborado de conformidad con el Decreto 404 del 8 de febrero de 2006.

2.1.01.01.09. INTERESES A LAS CESANTÍAS: Comprende el pago a que tienen derecho los empleados de la Contraloría Municipal, por concepto de intereses de las cesantías y se liquidan y pagan de acuerdo a las normas que lo regulan.

2.1.01.02. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

2.1.01.02.01. PERSONAL SUPERNUMERARIO: Remuneración al personal vinculado para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta, por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tengan derecho los supernumerarios según la duración de su vinculación. En ningún caso la vinculación de este personal, excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización mediante resolución motivada.

2.1.01.02.02. HONORARIOS: Son los pagos por servicios prestados por profesionales y/o asesores externos, en forma transitoria o esporádica, ya sea como personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios, el incremento de la gestión administrativa y el cumplimiento de las funciones a cargo de la Contraloría Municipal de Tunja, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

2.1.01.02.03. REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES: Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua o no para asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Con cargo a este rubro se pueden imputar gastos relacionados con el proceso auditor y los procesos de responsabilidad fiscal, en materia de administración y gestión, área financiera y estudios de consultoría, entre otros, donde deberán ser contratados de acuerdo con la norma para tareas específicas y se estipule como mínimo las obligaciones y/o responsabilidades para con la Contraloría de Tunja, los productos que debe entregar, la forma de entrega, la reserva de la información, el perfil profesional y la idoneidad entre otros.

2.1.01.02.04. REMUNERACIÓN APRENDICES: Son los pagos efectuados a los estudiantes que realizan las prácticas, en la Contraloría Municipal de Tunja.

2.1.01.02.05. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES: Como otros gastos por servicios personales, se consideran aquellos gastos que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

2.1.01.03. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a pago de liquidación a funcionarios desvinculados y a otras entidades públicas, tales como FNA, COLPENSIONES, SENA, ICBF, ESAP.

2.1.01.03.01. CESANTIAS CONTRALORÍA: Erogaciones por el pago al derecho que tienen los empleados y trabajadores cuando se retiran de la entidad, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios prestados o proporcionalmente por fracción de año.

2.1.01.03.02. CESANTIAS FONDO NACIONAL DEL AHORRO: Es el pago a que tienen derecho los empleados y trabajadores de la Contraloría cuya afiliación sea con el Fondo Nacional del Ahorro, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

2.1.01.03.03. PENSIONES COLPENSIONES ISS: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a pago de aportes a Colpensiones ISS.

2.1.01.03.04. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA): Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a pago de aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, según la Ley 21 de 1982 y Ley 58 de 1963.

2.1.01.03.05. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF): Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a pago de aportes al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, según la Ley 21 de 1982 y Ley 58 de 1963.

REGISTRO	RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO	CÓDIGO	RG-GRF-02	VERSIÓN	00
		PÁGINA	5 de 8		

2.1.01.03.06. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP): Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a pago de aportes a la Escuela Superior De Administración Pública, según la Ley 21 de 1982 y Ley 58 de 1963.

2.1.01.03.07. ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a pago de aportes a las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.

2.1.01.04. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades privadas, tales como Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Administradora de Riesgos Profesionales y Caja de Compensación Familiar.

2.1.01.04.01. FONDO DE CESANTIAS: Es el pago a que tienen derecho los empleados y trabajadores de la Contraloría, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año, incluyendo los intereses a las cesantías en los términos previstos en la ley. El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por la Contraloría o por intermedio de los fondos privados de cesantías de conformidad con las normas vigentes.

2.1.01.04.02. FONDO DE PENSIONES: Es el aporte patronal que debe hacer por norma legal la Contraloría Municipal de Tunja a los Fondos Administradores de Pensiones en los que se encuentran afiliados sus empleados.

2.1.01.04.03 EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD: Es el aporte patronal que debe hacer por norma legal la Contraloría Municipal de Tunja a las Empresas Promotoras de Salud del sector privado a la cual se encuentran afiliados sus empleados.

2.1.01.04.04. ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES: Es el aporte que debe hacer por norma legal la Contraloría Municipal de Tunja a la Administradora de Riesgos Profesionales en donde se encuentre afiliada la Entidad.

2.1.01.04.05. APORTES PARAFISCALES CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Es el aporte que debe hacer por norma legal la Contraloría Municipal de Tunja a la Caja de Compensación Familiar que se encuentre afiliada la entidad, según la Ley 21 de 1982 y Ley 58 de 1963.

2.1.02. GASTOS GENERALES

Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

2.1.02.01. ADQUISICION DE BIENES

Valor correspondiente a la adquisición de los bienes muebles e inmuebles, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad.

2.1.02.01.01. MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes tangibles de consumo final, que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, tales como papel bond en varios tamaños, papel carbón, cartulina, formas preimpresas, formas continuas, papel de impresión; cintas para máquina de escribir, calculadoras e impresoras, disquetes, esferos, borradores, lápices, correctores, sobres, carpetas, sellos, libros de contabilidad, encuadernación, empastes, pegantes, impuestos. Elementos de aseo y cafetería como ambientadores, ceras, cepillos escobas, guantes, jabones, papel higiénico, bayetilla, azúcar, café, té, aromáticas y agua tratada, repuestos, llantas, gasolina, y herramientas como tubos fluorescentes, bombillos, pilas balastos, linternas, llaves; drogas o medicamentos y demás bienes que cumplan con las características de esta definición.

2.1.02.01.02. COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Incluye bienes como muebles y enseres, software, equipo de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás bienes que cumplan con las características de esta definición.

2.1.02.01.03. BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL: Son los pagos destinados a contribuir a la solución de necesidades de recreación y desarrollo de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tunja y sus familias.

Comprende las erogaciones por concepto de ejecución de los programas de bienestar social y salud ocupacional. Incluye gastos de dotación de elementos y costos de actividades deportivas, recreativas y de integración, dirigidos a los servidores

REGISTRO	RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO	CÓDIGO	RG-GRF-02	VERSIÓN	00
		PÁGINA	6 de 8		

públicos de la Contraloría Municipal, que les permitan preservar, conservar y mejorar las condiciones de salud física y mental y que estén orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo que permitan elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado de la entidad. Incluye también los pagos destinados a la adquisición de elementos para el desarrollo de dichos programas.

De igual forma, los gastos ocasionados para la programación e implementación de programas de Salud Ocupacional, dirigidos a lograr el bienestar de los servidores públicos de la entidad. Con este rubro se puede incluir la compra de elementos para la atención inicial de primeros auxilios, la programación de eventos que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos vinculados con la Contraloría Municipal de Tunja.

2.1.02.02. ADQUISICION DE SERVICIOS

Valor correspondiente a la adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad y/o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.1.02.02.01. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Comprende los gastos autorizados legalmente a los funcionarios de la Contraloría Municipal que en razón al desempeño de su cargo o en ocasiones especiales deben salir en comisión oficial fuera del lugar de su trabajo habitual. Es el reconocimiento para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación de los empleados, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede de trabajo. Por este rubro podrá reconocerse y efectuarse pagos por concepto de pasajes y transportes de los empleados públicos.

2.1.02.02.02. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES: Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correo, telegramas, portes aéreos y terrestres, embalajes, acarreos y transporte de elementos, radio-comunicaciones, fax cuando el de la entidad no funcione, alquiler de líneas y otras formas de comunicación, transporte de los funcionarios dentro del perímetro urbano para efectos de notificaciones, entrega de correspondencia, visitas y gestiones fiscales y similares.

2.1.02.02.03. SERVICIOS PUBLICOS: Son las erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía fija y celular, televisión e internet, cualquiera que sea el año de su causación: incluye este rubro derechos de instalación, traslados y publicación en el directorio telefónico, y se podrá realizar pagos anticipados.

2.1.02.02.04. SEGUROS: Con cargo a este rubro se hace el reconocimiento y pago a las compañías de seguro, por concepto de pólizas que amparan a funcionarios de confianza y manejo para la correcta administración de los recursos financieros o bienes que les sean encomendados. También a través de este rubro se puede ordenar la cancelación de las pólizas que amparan la maquinaria, equipos y edificaciones de propiedad de la Contraloría Municipal. Igualmente con cargo a este rubro se podrá cancelar los derechos que se generen por concepto de firmas digitales.

2.1.02.02.05. IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por los servicios de impresión y reproducción, edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros; trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos, fotocopias, anillados, empastes y conservación de documentos de la Contraloría Municipal de Tunja, publicación de convenios y/o actos administrativos que se requieran como licitaciones y convocatorias, videos institucionales, revelados de rollos fotográficos y similares y suscripción de servicios de consulta de actualización e información jurídica y tributaria vía internet.

2.1.02.02.06. MANTENIMIENTO: Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos, aceites y accesorios que se requieran para éstas finalidades y para la conservación y reparación de la red de comunicación. Conservación de los equipos mecánicos y electrónicos: tales como máquinas de escribir, computadores, calculadoras, reparación de vehículos al servicio de la Contraloría y demás que cumplan con las características de esta definición.

2.1.02.02.07. VIGILANCIA: Son los gastos tendientes a preservar la seguridad de las instalaciones y bienes de propiedad o bajo la responsabilidad de la Contraloría Municipal de Tunja.

2.1.02.02.08. ARRENDAMIENTOS: Pagos por concepto de alquiler y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para el normal funcionamiento de la entidad, incluye parqueaderos o garajes, máquinas y equipos especializados de propiedad de otras entidades oficiales o de particulares.

REGISTRO	RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO	CÓDIGO	RG-GRF-02	VERSIÓN	00
		PÁGINA	7 de 8		

2.1.02.02.09. BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL: Comprende las erogaciones por concepto de programas dirigidos a los funcionarios en salud ocupacional que les permitan preservar, conservar y mejorar las condiciones de salud y controlar los agentes nocivos que podrán ser adelantados por personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho u otras entidades especializadas en este campo o similares.

2.1.02.02.10 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CONCURSO: Son los pagos generados por la realización de los concursos de carrera administrativa conforme a la Ley 909 de 2004.

2.1.02.02.11 GASTOS FINANCIEROS: gastos por servicios de giros, remesas, comisiones, compras de chequeras y demás servicios y gastos financieros, que se causen por transacciones que la entidad realice con las entidades financieras.

2.1.02.02.12 GASTOS JUDICIALES: Comprende los gastos que la entidad debe realizar para atender la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra. Por este rubro se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, transportes para efectuar peritajes, costos de los tribunales de arbitramento distinto a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

2.1.02.03. OTROS GASTOS GENERALES

Comprende los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros de servicios personales y gastos generales. A este rubro no se pueden cargar erogaciones que correspondan a conceptos definidos por el solo hecho de que el artículo carezca de partida o la apropiación sea insuficiente.

2.1.02.03.01. APOORTE (ACUERDO 0024 DE 1996): Aporte con destino al Fondo de Bienestar Social y Capacitación de la Contraloría Municipal de Tunja en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo 0024 de 1996.

2.1.02.03.02. CAPACITACION (LEY 1416 DE 2010): Pagos por concepto de capacitación de funcionarios y sujetos de control (Artículo 4° Ley 1416 de 2010)

2.1.02.03.03. PARTICIPACION CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL: Comprende los pagos que se ocasionen en el desarrollo de actividades cuyo objetivo sea la promoción y participación ciudadana en el control fiscal.

2.1.02.03.04. IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS: Con cargo a este rubro se atenderán los tributos, tasas, multas, peajes y contribuciones a que esté obligada la Contraloría. También se pagará por este ítem los gastos ocasionados por el derecho de matrículas y obtención de placas de los vehículos adquiridos por la Contraloría de Tunja, y pago de impuesto predial de los inmuebles propiedad de la entidad.

2.1.02.03.05. GASTOS IMPREVISTOS: Por este concepto se ordenan las erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Contraloría Municipal.

ARTICULO TERCERO: Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2014, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2015 e incluso se podrá realizar pagos de periodos adelantados a fin de evitar desgastes administrativos y posibles incumplimientos que generen intereses de mora o costos de reconexión.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

ARTICULO CUARTO: Establecer el programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para la Contraloría Municipal de Tunja, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de 2015, en los términos del anexo adjunto, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Por la oficina administrativa efectúense los registros y movimientos presupuestales y contables a que haya lugar, además de prever con la debida anticipación los ajustes que se deban efectuar al PAC, para garantizar un manejo adecuado y óptimo de los recursos de la entidad.

ARTICULO SEXTO: Para todos los efectos en materia de ejecución, modificación y cierre presupuestal, se tendrá en cuenta lo previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

25

REGISTRO	RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO	CÓDIGO	RG-GRF-02	VERSIÓN	00
		PÁGINA	8 de 8		

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, hoy 16 de enero de 2015,



JOSE ARMANDO PUÍN
Contralor Municipal



Elaboro: Esperanza Soler / Tesorero General